



Programa y Syllabus

TALLER: DERECHO DISCIPLINARIO APLICABLE A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO I (PRIMER SEMESTRE 2022).

PROGRAMA

Profesor/a a cargo	ÁLVARO ALIAGA GREZ
Naturaleza (obligatorio, optativo o electivo)	Electivo (Taller de Memoria)
Requisitos	Derecho Procesal III aprobado. (eventuales excepciones solo con aprobación de la Dirección del Departamento de Derecho Procesal).
Número de Créditos	
I. Descripción del curso	El Taller está enfocado a una actividad de análisis, discusión e indagación de los estudiantes sobre el tema central, con especial énfasis en el Derecho Disciplinario aplicable a los servidores públicos regidos por el Estatuto Administrativo, Ley 18.834, considerando exposiciones del profesor, de los alumnos, conversatorios de intercambio y debate de ideas sobre la base del análisis de diversas fuentes jurídicas.
II. Objetivos Generales	Es objetivo o propósito general estimular la reflexión, análisis crítico y razonamiento jurídico de los alumnos, mediante la lectura, preparación y realización de exposiciones y discusión de las materias propias del taller y/o afines a él.
III. Objetivos específicos	Se pretende que, con el desarrollo del taller, esto es, con las actividades de estudio, indagación y discusión de las materias, los alumnos comprendan adecuadamente la relevancia del Derecho Disciplinario objeto del curso, como su operatividad tanto en sus aspectos orgánicos como funcionales; quedando en condiciones de presentar al profesor un trabajo escrito o un proyecto de investigación de interés jurídico, que pueda luego inscribirse a fin de conducirlos a cumplir



	con el requisito curricular de elaboración de una memoria de prueba, para optar al grado académico de Licenciado (a) en Ciencias Jurídicas y Sociales.
IV. Contenidos	En cuanto a contenido, en lo fundamental, las materias que comprende el curso son: Primeramente, el concepto de responsabilidad jurídica en general y de responsabilidad jurídica disciplinaria de los funcionarios públicos en particular. En seguida los deberes y obligaciones de los funcionarios públicos. Por último, la temática referente al estudio de los procedimientos disciplinarios aplicables a dichos servidores, con especial atención a la observancia de los principios y derechos que integran el concepto de Debido Proceso. Lo expuesto, teniendo ciertamente presente que cada gran tema o contenido encierra varios subtemas.
V. Régimen de asistencia¹	Será libre exento de control formal, sin perjuicio de lo cual se insta a los interesados en orden a cumplir con una asistencia regular; y procurar una participación activa propia del proceso enseñanza-aprendizaje que permita una adecuada evaluación.
VI. Evaluaciones y ponderación de las mismas²	Por tratarse de un taller de memoria que pretende un significativo grado de activa participación, se considerará este factor en el desarrollo del mismo y, en oportunidad a definir conforme a exigencias de la Dirección de Escuela de Pregrado y dialogo con los alumnos, una prueba escrita u oral con valor de 50% de la nota final y luego, también en oportunidad a definir, la entrega de un trabajo escrito o proyecto de investigación acabado para memoria de prueba con igual valor porcentual de la nota final.

¹ Conforme a las reglas establecidas en el artículo 32 del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Considerar régimen excepcional del semestre.

² Conforme a las reglas establecidas en el artículo 37 y siguientes del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.



VII. Metodología	<p>Las sesiones estarán destinadas a exposiciones del profesor, de los alumnos, análisis y discusión de textos legales, doctrinales, fallos judiciales, dictámenes de la Contraloría General de la República, buscando siempre la participación activa de los estudiantes.</p> <p>En este contexto, como actividad de los alumnos durante el desarrollo del taller se les podrá encomendar la búsqueda de material de interés para el mismo.</p>
VIII. Bibliografía	<p>Fuentes normativas. Constitución Política de la República. Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo. Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.</p> <p>Fuentes doctrinales. Derecho Administrativo Disciplinario, Gabriel Celis D. Sumarios y Responsabilidad Administrativa, Francisco Aldunate R., sin perjuicio de otras que se indiquen durante el desarrollo del curso.</p> <p>Fuentes electrónicas. Páginas web del Poder Judicial, del Tribunal Constitucional, de la Contraloría General de la República, de la Biblioteca del Congreso Nacional y otras que posteriormente se puedan señalar.</p>



SYLLABUS

Planificación de las actividades de enseñanza y aprendizaje

Se deben indicar las actividades que se realizarán en cada clase. Esto es, la secuencia temporal y articulada de las actividades de enseñanza y aprendizaje que permitan asegurar el logro de los Resultados de Aprendizaje.

(Considere que el segundo semestre xxx contempla xx semanas de clases, además de dos recesos académicos entre el xx y de xxx y el xx y xx de xxx, además de las vacaciones de fiestas patrias entre el xx y el xx de septiembre)